

Términos y Condiciones

Plan de captación y apoyo a pequeños emprendedores Campaña “Solo si vendes te cobramos”

Alfa Corp SpA, Rut 76.067.231-9, domiciliada en Monseñor Nuncio Sótero Sanz 100, of 705, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, es una sociedad consultora en materias contables, tributarias, legales y auditorías. En este contexto hemos establecido algunos términos y condiciones de carácter general con el fin de aclarar el alcance de nuestros servicios.

Con fecha 1 de octubre del año 2018 hemos dado inicio a una campaña de captación y apoyo al emprendimiento empresarial, a través de la cual queremos prestar servicios contables a empresas Pyme o Micropyme formadas por microemprendedores. Dichas empresas, en adelante “el cliente”, operará bajo las siguientes características, términos y condiciones:

- 1) Nuestros servicios serán en materia contable y apoyo tributario, bajo las definiciones establecidas por Alfa Corp SpA, debiendo siempre esta última cumplir con la normativa legal-tributaria vigente.
- 2) El servicio tendrá una tarifa de 0,15 UF por cada factura de venta emitida en el mes para empresas cuyas ventas netas sean inferiores a un millón de pesos en dicho mes y de 0,19 UF para empresas con ventas netas iguales o superiores a 1 millón de pesos en el mes señalado. Además, se cobrará una tarifa de 0,1 UF por cada día en que el cliente emita boletas de venta, sin importar cuántas boletas emita cada día. Así, por ejemplo, si el cliente vende menos de un millón en el mes y emite 4 facturas de venta y 3 días emite boletas de ventas en el mes, la tarifa de Alfa Corp SpA será de 0,9 UF para ese mes.
- 3) Algunas definiciones:
 - “Mes de la emisión” será el mes en que el cliente emite las facturas o boletas de venta que generarán un cobro de servicios por parte de Alfa Corp SpA.
 - “Mes de declaración” será al mes en que el cliente debe declarar al Servicio de Impuestos Internos (SII) las ventas del mes de emisión a través del Formulario 29 (es decir, el mes siguiente al mes de emisión).
 - “El Servicio” será el servicio contable y tributario que prestará Alfa Corp SpA al cliente bajo todas las consideraciones señaladas en esta declaración de Términos y Condiciones.
 - UF será la que señala el SII en su página y para cualquier cálculo se utilizará la del día de dicho cálculo o la del día que Alfa Corp considere adecuada y razonable a cada situación.

- 4) La factura de Alfa Corp para el cobro de sus servicios será emitida los primeros 10 días del “Mes de declaración” y deberá ser pagada antes del día en que se declare el Formulario 29 de dicho mes, requisito necesario para que Alfa Corp presente la declaración de impuesto mensual.

La forma de pago será con cargo PAC (pago automático en cuenta corriente o cuenta vista), PAT (tarjeta de crédito).

- 5) El servicio considera sin costo adicional una hora de servicio de consultoría contable y tributaria. Pasada dicha hora o fracción de ésta, la tarifa por hora de este tipo de consultoría será de 1 UF, la que en todo caso solo será cobrable al cliente cuando este lo autorice previamente. Este servicio será prestado por un profesional del área requerida y se puede desarrollar de manera presencial en las oficinas de Alfa Corp SpA, vía telefónica o por correo electrónico.
- 6) Las prestaciones señaladas no consideran servicio de remuneraciones o recursos humanos al personal que el cliente posea, ya que por lo general las microempresas son atendidas por sus propios dueños sin personal a cargo. En caso de tener personal contratado, la tarifa será de 0,35 UF por trabajador contratado y se puede cotizar por separado para conocer los detalles del servicio.
- 7) Este servicio considera sin costo adicional el ingreso de facturas de compra y venta a los registros contables que exige el Servicios de Impuestos Internos.
- 8) El servicio considera sin costo adicional una reunión de inicio con un experto tributario o socio de Alfa Corp SpA con el fin de prestar asesoría respecto a la mejor alternativa de estructuración legal societaria, pasada o futura, de su empresa.
- 9) El servicio mensualmente será desarrollado por un contador, con experiencia en contabilidad de empresas, o profesional equivalente, con quien el cliente podrá tomar contacto las veces que sean necesarias para el desarrollo de un buen trabajo. Este contador desarrollará el trabajo en las oficinas de Alfa Corp SpA y será supervisado por un contador, contador auditor o profesional equivalente, para verificar el cumplimiento y calidad del servicio, el cual consistirá mensualmente en:

- Ingresar las facturas y boletas de ventas del cliente a su Libro Contable de Ventas y Servicios.
- Ingresar las facturas de proveedores del cliente a su Libro Contable de Compras.
- Ingresar las boletas de honorarios recibidas o emitidas al Libro de Honorarios del cliente.
- Mantener actualizados los registros contables adicionales que requiera el SII bajo las normas del artículo 14 Ter en caso de que el cliente cumpla con los requisitos para postular a este artículo de fomento y apoyo a las Pymes; de lo contrario, se mantendrán al día los registros contables de los artículos 14 letra A o 14 letra B de la Ley de Impuesto a la Renta o los que lo reemplacen en caso de modificaciones a la Ley.

- Declarar el Formulario 29 de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de impuestos del cliente.
- En general, el servicio permitirá al cliente cumplir con todas las obligaciones tributarias mensuales y anuales que exigen las leyes y normas vigentes y buscar además la eficiencia en el costo y pago de impuestos.
- El Servicio NO incluye asesoría, información o reportes de gestión mensual más allá de lo que exige el SII, lo que en todo caso puede ser solicitado y cotizado por separado. El Balance General es exigido por el SII solo una vez al año, solo para empresas que lleven por ley contabilidad completa, por lo que balances adicionales tendrán una cotización adicional que podrá ser revisada con cada cliente, en todo caso siempre en consideración a su calidad de empresa Micropyme y su nivel de facturación mensual.
- El servicio tampoco considera control de inventarios, control de gastos o proyectos a través de centros de costos, registro bancario ni otros controles que no son exigidos por el SII.

- 10) A contar del mes seis contados desde el inicio de los servicios prestados por Alfa Corp SpA bajo las condiciones señaladas en los puntos anteriores, la emisión por parte del cliente de facturas o boletas de venta mantendrá las mismas condiciones de tarificación variable por documento emitido señalado en el punto 2, pero con una tarifa mínima a todo evento de 1 UF mensual, facturable y pagadera bajo las mismas condiciones del punto 4 anterior. Así, por ejemplo, si el cliente vende menos de un millón en el mes y emite 4 facturas de venta en dicho mes, la tarifa de Alfa Corp SpA será de 1 UF para ese mes y si emite 10 facturas la tarifa será de 1,5 UF.
- 11) A contar del mes doce contados desde el inicio de los servicios prestados por Alfa Corp SpA bajo las condiciones señaladas en los puntos anteriores, la emisión por parte del cliente de facturas o boletas de venta mantendrá las mismas condiciones de tarificación variable por documento emitido señalado en el punto 2, pero con una tarifa mínima a todo evento de 2 UF mensuales, facturable y pagadera bajo las mismas condiciones del punto 4 anterior. Así, por ejemplo, si el cliente vende menos de 1 millón\$ en el mes y emite 8 facturas de venta en ese mes, la tarifa de Alfa Corp SpA será de 2 UF para ese mes y si emite 15 facturas la tarifa será de 2,25 UF.
- 12) Para el conteo de los meses a que se refieren los dos puntos anteriores se considerarán meses de emisión. El primer mes se considerará un mes completo, sin importar el día de contratación de los servicios.
- 13) Cuando la cantidad de documentos de venta que emite el cliente genere un cobro de Alfa Corp en promedio superior a las 2 UF mensuales durante más de dos meses continuos, se podrá revisar en conjunto entre ambas partes una tarifa fija mensual que permita mantener los servicios con un costo adecuado.
- 14) Todas las empresas de la Primera Categoría en Chile, anualmente deben declarar sus Rentas a través del Formulario 22, más una serie de datos e información que solicita el

SII a través de Declaraciones Juradas. Todo este proceso se desarrolla entre febrero y junio de cada año y es conocido con el nombre de “Operación Renta”.

Nuestro servicio de Operación Renta contempla todas las obligaciones tributarias que exige la ley vigente. Además, nuestros tributaristas son capacitados anualmente respecto a cambios legales, nuevos beneficios tributarios y mejoras permanentes.

El servicio de Operación Renta de las empresas que operen bajo estos Términos y Condiciones tendrá un costo adicional equivalente al doble del promedio mensual de lo que Alfa Corp SpA facturó al cliente entre enero -o el mes de inicio de El Servicio- y el mes de diciembre del año que declarará sus impuestos anuales. Este monto se facturará y cobrará al cliente en el mes de marzo de cada año bajo los términos de pago señalados en el punto 4 anterior y durante los primeros 12 meses de servicios no podrá ser inferior a 1 UF ni superar las 6 UF de cobro. En la segunda Operación Renta (segundo año), la tarifa será definida de común acuerdo entre las partes.

El servicio de Operación Renta también incluye a los socios de El Cliente, siempre que éstos tengan como principal fuente de renta personal los ingresos provenientes de la sociedad Cliente o sueldo en forma dependiente, excluyendo rentas de acciones y otros capitales mobiliarios u otras Rentas de la Primera Categoría. Si este fuera el caso, podemos cotizar servicios en forma separada.

La presentación y solución a Fiscalizaciones del SII derivadas de las Operaciones Renta señaladas en este punto están incluidas dentro de los servicios de este punto, a menos que por causas claramente atribuibles al Cliente el SII haya iniciado un proceso de fiscalización o auditoría, en tal caso podemos cotizar la representación y liberación de contingencias ante el SII.

- 15) El servicio será ofrecido a pequeños emprendedores que hayan iniciado o vayan a iniciar actividades comerciales ante el SII durante el año 2018. Esta campaña se mantendrá vigente hasta que Alfa Corp Consultores lo estime conveniente. Los Términos y Condiciones presentes se mantendrán plenamente vigentes para todos los clientes que hayan contratado servicios mediante estas características, aunque Alfa Corp Consultores de por finalizada la campaña.
- 16) El servicio no aplicará a empresas constructoras, tampoco a empresas de proyectos ni similares. Tampoco será aplicado a pequeñas empresas pertenecientes a grupos empresariales, holdings de inversión o empresas que no deban emitir facturas o boletas de ventas. Todos ellos podrán cotizar servicios de forma separada.
- 17) El cliente no deberá tener en sus activos instrumentos de inversión, capitales mobiliarios, derechos sociales o acciones de sociedades, ni formar parte de contratos de asociación o cuentas en participación en calidad de gestor.

- 18) El cliente deberá ser un contribuyente de Primera Categoría y estar en sus obligaciones tributarias pasadas y futuras al día, incluyendo fiscalizaciones y declaración de formularios y Declaraciones Juradas. En caso de no estarlo, se puede cotizar por separado el solucionar contingencias con el SII, tales como fiscalizaciones, notificaciones, juicios tributarios, entre otros.
- 19) El Servicio no incluye asesoría legal que deba ser prestada por abogados. En caso de requerirlo, se podrá solicitar y cotizar por separado.
- 20) El Servicio no incluye la redacción de escrituras de constitución de sociedad. Esta tiene un costo adicional de 10 UF pagadera contado y facturable al momento de la aprobación del servicio. El servicio será prestado por un abogado de nuestra área legal. Los trámites de notaría, Conservador y publicación serán realizados por El Cliente, con el permanente apoyo telefónico o email del abogado de Alfa Corp SpA a cargo.
- 21) El Cliente se compromete a permanecer en Alfa Corp SpA por un período de al menos 12 meses, bajo la condición de que esta última prestará en buena forma los servicios descritos en los puntos anteriores.
- Si por razones de fuerza mayor el cliente no puede completar el período de 12 meses, deberá al momento de retirarse pagar a modo indemnizatorio 2 meses de servicio al precio del último mes de servicio.
- Si el término de la relación contractual se debe al término de giro de la sociedad cliente, no se aplicará el pago señalado en el párrafo anterior, siempre que Alfa Corp SpA realice el proceso de término de giro ante el SII, el cual deberemos cotizar en cada caso, con una tarifa siempre superior a 4 UF y menor a 8 UF.
- 22) Eventuales costos de traslados y alojamiento fuera de Santiago producto de los servicios señalados en los puntos anteriores, serán de cargo del cliente.
- 23) Alfa Corp SpA se reserva el derecho de poner fin cuando lo estime necesario al acuerdo de prestación de servicios señalado bajo estos Términos y Condiciones.